



86

4.1-37-16

AUTO N° 1939

FECHA: SANTA MARTA, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL ONCE (2011)

Que mediante radicado No. 6534 de fecha noviembre ocho (08) de dos mil once (2011), el señor Pedro P. Menéndez, obrando en calidad de apoderado de la Empresa Salus Biomedical Center E.U., identificada con Nit No. 900101867-7, solicitó permiso de vertimientos a beneficio del proyecto Ecolodge Tayrona, el cual se ejecutará en el kilómetro 37 en dirección a Riohacha, corregimiento de Guachaca.

Que de la solicitud se extrae que la fuente receptora será un acuífero de la cuenca del río Mendihuaca, específicamente en las Coordenadas X1788115 Y 1023538.

Que para tal efecto, adjunta a su solicitud, entre otros, el formato único nacional de solicitud de permiso de vertimientos debidamente diligenciado, y demás requisitos establecidos en el Decreto 3930 de 2010.

Considerando que la documentación se ha presentado con el lleno de los requisitos legales establecido en el Decreto 3930 de 2010, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **3938**, y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando la remisión del expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, la Secretaria General en ejercicio de las funciones misionales propias del cargo,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales elevada por la empresa Salud Biomedical Center E.U. sin que tal admisión implique autorización alguna, y radíquese bajo el expediente No. 3938.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de permiso de vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase el expediente a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, para que designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

Qui

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co email: webmaster@corpamag.gov.co

FR.DB.04

Qui



Edic.06/04/2010_Versión 04



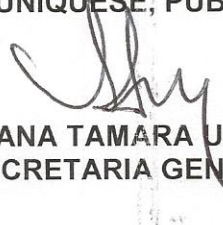
ARTICULO TERCERO: El solicitante pagará a CORPAMAG el valor que corresponde por concepto de evaluación, conforme a las normas vigentes, el cual se determinará mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad Salus Biomedical Center E.U., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición, por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

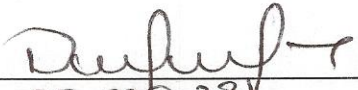

LILIANA TAMARA URZOLA
SECRETARIA GENERAL

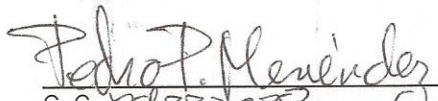
Elaboró: Diana E.
Revisó: Sara D. 

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil Once (2011) se notifica personalmente al señor(a) Pedro P. Menendez quien exhibió la C.C. No. 79237038 expedida en Bogotá en su condición de Apoderado, el contenido del Auto No. 1939 de noviembre nueve (09) de 2011. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO


C.C. 25 229 231


C.C. 79237038

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co email: webmaster@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic.06/04/2010_Version 04